

ORD. N° 092/2024- RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD CONCEJAL MONLA VIVIANA DEL VALLE.-

Publicado el 14 agosto, 2024

...VISTO

El Expediente N° 093-E-2024, iniciado con mensaje N° 069/24 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

- QUE por el mismo la Sra. Viviana del Valle Monla solicita se le reconozca en la dieta de Concejal la antigüedad de los años trabajados en la Dirección General de Cultura y Educación correspondiente a los períodos del 10 de diciembre de 2019 hasta el 30 de marzo de 2023 trabajados;
- QUE todos los informes sobre el tema, tanto de las áreas Municipales como oportunamente del el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires son favorables a la solicitud de la Sra. Monla, Viviana del Valle;
- QUE con fecha de 10 de julio de 2024 este Concejo Deliberante sanciono la Ordenanza N° 082/24, que autorizo un exceso presupuestario de \$ 118.926,56 para hacer frente parcialmente a la deuda en cuestión y que a fojas 106 el Director de Contaduría solicita se eleven nuevamente las actuaciones al Cuerpo Deliberativo ya que resulta necesario sancionar el acto administrativo que reconozca la totalidad del monto adeudado. -

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reconocer deuda de ejercicios anteriores por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 819.330,88.-), correspondiente al reconocimiento en la dieta de Concejal del concepto de antigüedad de los años trabajados en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por parte de la Sra. MONLA, Viviana del Valle D.N.I N° 21.611.055 en el período transcurrido entre el mes de abril de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2023 inclusive, en un todo de acuerdo con el Expediente N° 4099-38728/23 o 093-E-2024 y en el marco de los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2º - AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría Municipal a efectuar los pertinentes registros en el pasivo municipal y efectuar los correspondientes pagos. -

ARTICULO 3º. El Gasto mencionado en el Artículo 1ro. deberá ser imputado a la Partida: Jurisdicción: 1110199000 SERVICIOS DE LA DEUDA – APERTURA PROGRAMATICA 94.00 – AMORTIZACION DE LA DEUDA FLOTANTE – INCISO 7 – SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS – PARTIDA PRINCIPAL: 6 – DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS – PARTIDA PARCIAL: 1 – DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO – PARTIDA SUBPARCIAL: 0 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TESORO MUNICIPAL, del Presupuesto de Gastos en vigencia. -

-

-

-

ARTICULO 4 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorces días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024.-

Se envió Copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de agosto de 2024.-